



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



010

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2013-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 06 FEB. 2013

VISTO: El Informe N° 047-2013-GR.APURIMAC/GRI.13, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la Inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales.

Que, con Memorándum N° 1384-2012-GRAP/GG, de fecha 23 de noviembre del 2012, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección CONCURSO PUBLICO N° 011-2012-GRA para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales (Talavera) - Huacoto- Huancaray - San Antonio de Cachi - Chiara - Chaccrampa - Huayana - Umamarca - Pomacocha, Long. 48 Km, con un valor referencial de S/. 1,160,041.20, y; con Memorándum N° 1383-2012-GRAP/06/GG, de fecha 23 de noviembre del 2012 el CONCURSO PUBLICO N° 012-2012-GRA, para la Contratación del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales (Tamburco) - Huayllabamba - Karkatera - Sorca - Ccocha - Huanipaca - Tambobamba- Cachora - Añallanca, Long. 63 Km, con un valor referencial de S/. 1,697,257.68; procesos de selección que fueron convocados en el SEACE el 26 de noviembre del 2012.

Que, mediante Informe N° 047-2013-GR.APURIMAC/GRI.13 de fecha 21 de enero del 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura (área usuaria), solicitó la cancelación de los procesos de selección CONCURSO PUBLICO N° 011-2012-GRA y CONCURSO PUBLICO N° 012-2012-GRA por razones de fuerza mayor que imposibilitan la continuación del proceso de selección, los mismos que a la fecha se encuentran en la etapa de Integración de Bases.

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que, *en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el reglamento.*

Que, de los antecedentes adjuntados por la Gerencia Regional de Infraestructura se desprende que se han presentado circunstancias ajenas a la voluntad inicial de la Entidad de convocar los procesos de selección (hechos sobrevinientes o posteriores a la convocatoria), que justifican el acto cancelatorio, que no son imputables a la Entidad, ya



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

010



que obedecen a razones de orden presupuestal, configurándose la causal de fuerza mayor que obligan a la Entidad cancelarlos.

Que, en este contexto, no habiéndose otorgado la buena pro respecto de los procesos de selección Concurso Público N° 011-2012-GRA y Concurso Público N° 012-2012-GRA, resulta viable proceder a su cancelación.

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, sus modificatorias; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR los procesos de selección que se detallan a continuación:

1. CONCURSO PUBLICO N° 011-2012-GRA, convocado para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales (Talavera) - Huacoto-Huancaray - San Antonio de Cachi - Chiara - Chaccrampa - Huayana - Umamarca - Pomacocha, Long. 48 Km.
2. CONCURSO PUBLICO N° 012-2012-GRA, convocado para la Contratación del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales (Tamburco) - Huayllabamba - Karkatera - Sorca - Ccocha - Huanipaca - Tambobamba - Cachora - Añallanca, Long. 63 Km.

Por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc, encargado de llevar adelante los procesos de selección materia de cancelación y a los Organos Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JOAR/GG
LLE/OAPMB
FPS/AS.LEG.